



RAD. 08433-4089-002-2012-00188-00
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER POLO ANGULO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso ejecutivo, se había fijado fecha para realizar diligencia de remate el próximo 23 de febrero del 2023, sin embargo, a la presente, la activa no solicitó los avisos correspondientes para su publicidad. Sírvase proveer. Malambo, diez (10) de febrero del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.
diez 10) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Visto y revisado el informe secretarial, sería del caso fijar nueva fecha para llevar acabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 041-43819** dela oficina de instrumentos públicos, de propiedad del demandado **JOSE JAVIER POLO ANGULO**, pero advierte este Despacho que el avalúo presentado y aprobado data de la vigencia 2022, por lo cual no es posible fijar fecha para la referida audiencia, en tanto no se tenga avalúo actualizado del bien inmueble que se pretende perseguir, pues, como es sabido cada año los bienes inmuebles sufren variaciones en su valor catastral, esto obedeciendo a las tasas de inflación y el IPC.

Aunado a lo anterior, el sector inmobiliario ha sufrido el denominado “*efecto postpandemia*”, el cual ha afectado el valor de las propiedades, es allí donde para el presente se hace necesario salvaguardar los derechos que le asisten a las partes dentro del proceso, en busca de valorar el justo precio del bien de acuerdo al ordenamiento jurídico, sin que se dé lugar a precios ínfimos que puedan afectar gravemente el patrimonio del deudor.

Además, no fueron publicados los avisos conforme lo ordena el Art. 450 del CGP en conjunto con la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en virtud a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte ejecutante para que aporte el certificado de avalúo catastral actualizado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 041-43819**, así como la publicación de los avisos conforme lo ordena el Art. 450 del CGP en conjunto con la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, a fin de continuar con el trámite legal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

04

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 023**
Hoy **13 de FEBERO** del 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fda3fcb6d064d49b6ad8f0f54dbca401ba92a6c5df12f65f9c2bce1e45db82**

Documento generado en 10/02/2023 01:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>